



Parlamento de Navarra
Nafarroako Parlamentua

En sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2016, la Mesa del Parlamento de Navarra, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

La Disposición Adicional Cuarta de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, dispuso la adopción por las distintas instituciones de la Comunidad Foral de Navarra, en su propio ámbito de competencias, de medidas de transparencia y participación y colaboración ciudadanas conforme a los principios y previsiones contenidos en dicha Ley Foral.

Mediante Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra, de 25 de noviembre de 2013, se encomendó a los diversos Servicios de la Cámara la publicación permanente y actualizada en el módulo de transparencia de este Parlamento de todos aquellos elementos y materias cuya publicidad no precisase de modificación normativa alguna, sin perjuicio de la eventual aprobación de la normativa general parlamentaria reguladora de la transparencia activa de esta institución y con respeto a la legislación reguladora de la protección de datos personales.

La Jefa de los Servicios Jurídicos propone la publicación en el módulo de transparencia del Parlamento de Navarra de los informes jurídicos emitidos por los Servicios Jurídicos en materias parlamentarias desde el inicio de la presente legislatura, identificados como informes de los Servicios Jurídicos de la Cámara, así como de las resoluciones del Tribunal Constitucional dictadas en relación con las Leyes Forales aprobadas por el Parlamento de Navarra o recaídas en procesos de inconstitucionalidad en los que se haya personado el Parlamento de Navarra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Encomendar a los Servicios de la Cámara la publicación permanente y actualizada de los informes emitidos por los Servicios Jurídicos en materias parlamentarias desde el inicio de la presente legislatura, identificados como informes de los Servicios Jurídicos de la Cámara.

2.º Encomendar a los Servicios de la Cámara la publicación permanente y actualizada de las resoluciones del Tribunal Constitucional dictadas en relación con las Leyes Forales aprobadas por el Parlamento de Navarra o recaídas en procesos de inconstitucionalidad en los que se haya personado el Parlamento de Navarra.

3.º Trasladar el presente Acuerdo a los Jefes de los diversos Servicios de la Cámara.

Pamplona, 7 de noviembre de 2016

LA PRESIDENTA



Ainhoa Aznárez Igarza